



Resolución Gerencial N°475-2023-MDP/GM

Pichari, 07 de noviembre del 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 0736-2023-MDP-OAJ/NEE-F del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1857-2023-MDP/GI-EOSB-G del Gerente de Infraestructura, Informe N° 5338-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N° 3588-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 1128-2023-MDP/GCAA/BCVB-G de la Gerente de las Comunidades Asháninkas y del Ambiente, Carta N° 50-2023-MDP-OSLP/WHB-SO del Supervisor de Obra, Carta N° 197-2023-MDP-GCAA-GI/WRH-RO del Residente de Obra; quien solicita aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por 37 días calendario, sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión; por la causal de Modificaciones del Expediente Técnico de Obra – Obras Adicionales, a favor del Proyecto: "Creación De La Casa De La Identidad Cultural Ashaninka En Pichari Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2490485; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Numeral 33.3 expresa que, "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, la Resolución Gerencial N° 0359-2022-MDP/GM, con el que se aprueba la Directiva N°001-2023-MDP/GM - "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa"; en el numeral 10.7 AMPLIACIÓN DE PLAZOS, prevé que; A) Las ampliaciones de plazo, se otorgaran por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra. De acuerdo a las siguientes causales: - Atrasos y paralizaciones ajenas a la voluntad del residente de obra. - Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Municipalidad, como Demoras en la absolución de consultas,

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 4



en la Aprobación de Mayores Metrados o Ampliación de Metas (Adicionales), que afecten el Calendario de avance de obra. - Caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado (fotografías, pruebas de campo, etc.). - Demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. - Por modificaciones del expediente técnico de obra: reducción, ampliación, obras adicionales, Reformulación, previamente reconocidas por la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia Municipal y siempre que aquellas afecten el plazo contractual. - Limitación o demora en la disposición de los recursos financieros. - Toda ampliación de plazo deberá ser aprobado con resolución promulgada por la máxima autoridad administrativa y/o del funcionario con delegación. (...). B) Solo será procedente otorgar dichas prórrogas, cuando la causal modifique la ruta crítica del calendario de avance de obra, de tal forma que representa demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica;



Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 250-2022-MDP/GI**, de fecha **26 de abril del 2022**, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación De La Casa De La Identidad Cultural Ashaninka En Pichari Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2490485; con un presupuesto total de S/. 2'745,510.00 soles; con un plazo de ejecución de 180 días calendario, con la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 432-2023-MDP/GM**, de fecha **17 de octubre del 2023**, se APRUEBA el Expediente de Prestación de Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 01 y Mayores Metrados N° 01, por el monto ascendente a S/. 113,073.70 soles del Proyecto: "Creación De La Casa De La Identidad Cultural Ashaninka En Pichari Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2490485;



Que, mediante **Carta N° 197-2023-MDP-GCAA-GI/WRH-RO**, de fecha **19 de octubre de 2023**, emitido por el Residente de Obra - Ing. William Reynoso Hilario; quien SOLICITA al Supervisor de Obra, la verificación, evaluación y aprobación de la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01, por 37 días calendario, sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión; por la causal de Modificaciones del Expediente Técnico de Obra – Obras Adicionales, a favor del Proyecto: "Creación De La Casa De La Identidad Cultural Ashaninka En Pichari Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2490485;



Que, mediante **Carta N° 50-2023-MDP-OSLP/WHB-SO**, de fecha **20 de octubre de 2023**, emitido por el Supervisor de Obra - Ing. Wilfredo Huaranca Bautista; quien luego de una evaluación brinda OPINION FAVORABLE para la aprobación de Ampliación de Plazo N° 01, por 37 días calendario, sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión; por la causal de Modificaciones del Expediente Técnico de Obra – Obras Adicionales, a favor del Proyecto: "Creación De La Casa De La Identidad Cultural Ashaninka En Pichari Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2490485; y SOLICITA a la Gerente de las Comunidades Asháninkas y del Ambiente, su aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 1128-2023-MDP/GCAA/BCVB-G**, de fecha **20 de octubre de 2023**, emitido por la Gerente de las Comunidades Asháninkas y del Ambiente; quien REMITE a la Gerencia Municipal la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01, por 37 días calendario, sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión; por la causal de Modificaciones del Expediente Técnico de Obra – Obras Adicionales, a favor del Proyecto: "Creación De La Casa De La Identidad Cultural Ashaninka En Pichari Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2490485;



Que, mediante **Informe N° 3588-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **27 de octubre de 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Mario Chávez Jeri; quien de acuerdo a lo expuesto y luego de realizar el análisis correspondiente a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 37 días calendario, contabilizados a partir del 12 de noviembre al 18 de diciembre de 2023, Sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión; por la causal de Modificaciones del Expediente Técnico de Obra – Obras Adicionales, a favor del Proyecto: "Creación De La Casa De La Identidad Cultural Ashaninka En Pichari Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2490485; da OPINION FAVORABLE para aprobar bajo acto

resolutivo, a fin de cumplir con las metas programadas;

Que, mediante **Informe N° 5338-2023-MDP/GI/DOP/EDA-RD**, de fecha **30 de octubre de 2023**, emitido por el Responsable de la División de Obras Públicas - Ing. Ewby De La Cruz Apaico; quien previa verificación y evaluación de los sustentos emitidos por el Supervisor y Residente de Obra, y en base Directiva N° 001-2023-MDP/GM "*Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa*", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022/MDP/GM, emite **OPINION FAVORABLE** para la aprobación bajo acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 01, por **37 días calendario**, contabilizados a partir del 12 de noviembre al 18 de diciembre de 2023, Sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión; por la causal de Modificaciones del Expediente Técnico de Obra – Obras Adicionales, a favor del Proyecto: "*Creación De La Casa De La Identidad Cultural Ashaninka En Pichari Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco*", con CUI N° 2490485;

Que, mediante **Informe N° 1857-2023-MDP/GI/EOSB-G**, de fecha **31 octubre del 2023**, emitido por el Gerente de Infraestructura – Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón; quien luego de evaluar la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01, por 37 días calendario, sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión; por la causal de Modificaciones del Expediente Técnico de Obra – Obras Adicionales, a favor del Proyecto: "*Creación De La Casa De La Identidad Cultural Ashaninka En Pichari Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco*", con CUI N° 2490485; **RECOMIENDA** continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo, según delegación de facultades, y lo **REMITE** al Gerente Municipal;

Que, mediante **Opinión Legal N° 0736-2023-MDP-OAJ/NEE-F**, de fecha **07 de noviembre de 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abg. Nilo Estrada Espinoza; quien emite **OPINION FAVORABLE** para aprobar bajo Acto Resolutivo la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01, cuantificada 37 días calendario, la misma que iniciará a computarse a partir del 12 de noviembre del 2023 en beneficio del Proyecto: "*Creación De La Casa De La Identidad Cultural Ashaninka En Pichari Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco*", con CUI N° 2490485; necesarios para el cumplimiento de las metas y eficiente ejecución del proyecto, Sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, recomendando la prosecución del trámite;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 CUANTIFICADO EN 37 DÍAS CALENDARIO**, que iniciará a computarse a partir del **12 de noviembre al 18 de diciembre de 2023**, **SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISION**; a favor del Proyecto: "**CREACIÓN DE LA CASA DE LA IDENTIDAD CULTURAL ASHANINKA EN PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", **CON CUI N° 2490485**; por la causal de Modificaciones del Expediente Técnico de Obra – Obras Adicionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, a la Gerencia de Infraestructura y a la Dirección de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, establecer y aprobar el nuevo cronograma de ejecución de obra, derivado de la presente Ampliación de Plazo N° 01.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, que la UEI efectuó el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.G.
ALCALDIA
GI
OSLP
OAF
DOP
Residente
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

